

**ACUERDO No. 22 DE 2023
(DICIEMBRE 23)**

**POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DEPORTE Y
RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ PARA EL PERIODO 2023
- 2033
"CAJICÁ CUMBRE DE CAMPEONES"**

El Concejo de Cajicá, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el literal 2 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y la ley 134 de 1994, artículo 2, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que las Naciones Unidas en su Resolución 73/24 de diciembre de 2018 enuncia la importancia del deporte y la recreación en el bienestar de la población y la garantía de su salud sobre todo para prevenir enfermedades crónicas no transmisibles, así como en su capacidad de modificar percepciones y prejuicios de las personas, además de derribar barreras sociales y políticas y la discriminación y el racismo;
- II. Que la Organización Mundial de la Salud promulgó la Política Internacional del Deporte y la Recreación basada en actividad física y que es el Plan Mundial para la Actividad Física "Personas más activas para un mundo más sano" 2018 – 2030;
- III. Que la UNESCO, en 1978 emitió un lineamiento internacional de política de vital importancia para dar cumplimiento desde la política municipal y es la Carta Internacional de la Educación Física, la

Actividad Física y el Deporte que enuncia 12 artículos de vital importancia para su desarrollo;

- IV. Qué en el año 2015, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible aprobó la resolución titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", reconoció que: "El deporte es otro importante facilitador del desarrollo sostenible. Reconocemos que el deporte contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social";
- V. Que la Secretaría General Ibero Americana, aterrizó esta agenda, a través del Consejo Ibero Americano del Deporte, en su documento técnico: "El deporte como herramienta para el desarrollo sostenible", donde brinda lineamientos para su aplicación en el contexto regional.
- VI. Que la Constitución Política de Colombia, enuncia en su Artículo 52: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".
- VII. Que derivado de este mandato constitucional, se proyectó la Ley 181 de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte".

- VIII. Que se proyectó la Ley 934 de 2004, "Por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física y se dictan otras disposiciones";
- IX. Que se estableció la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre "Hacia un Territorio de Paz 2018 – 2028", emitida a través de Resolución 1723 de 2018, del entonces Coldeportes, ahora Ministerio del Deporte, la cual se encuentra en proceso de actualización desde Abril del 2021;
- X. Que el Ministerio del Deporte, proyectó y actualmente implementa el Plan Nacional de Recreación 2020 – 2026. el cual brinda los lineamientos nacionales en materia recreativa y que se integran en la presente Política;
- XI. Que la Ley 2994 del 19 de Mayo de 2023, que adopta el Plan Nacional de Desarrollo, 2022 – 2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", desarrolla tres artículos asociados a la actual política pública, a saber: Artículo 117°. Estructura del ministerio del deporte; Artículo 118°. Fondo cuenta MINDEPORTE; Artículo 119°. Sistema único de información del deporte.
- XII. Que el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca - INDEPORTES, actualmente se encuentra en la fase diagnóstica y de formulación de lo que será la primera política pública de deporte y recreación del departamento;
- XIII. Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá – INSDEPORTES, fue creado bajo Acuerdo Municipal N° 024 del 18 de diciembre de 1996 y que se modificó en su denominación, funciones y alcance bajo el Acuerdo Municipal N° 11 del 15 de Junio de 1999. Siendo en este último, en su Artículo 2 donde se enuncia los objetivos que tendrá el Instituto y que le otorgan la competencia para proyectar e implementar la Política Pública de Deporte y Recreación del Municipio de Cajicá al enunciar: "... tendrá como objetivos principales:

- a) Formular las políticas de desarrollo y fomento del deporte y la recreación...”;
- XIV. Que el plan de desarrollo municipal, el cual fue emitido por Acuerdo N° 03 del 2020 y que se denomina “CAJICA TEJIENDO FUTURO, UNIDOS CON TODA SEGURIDAD - 2020- 2023”, establece la Línea Estratégica “Tejiendo Futuro, Cajicá 100% Saludable”, la cual integra la agenda pública municipal en torno a 22 metas de producto que soportan la ejecución de las acciones asociadas a deporte y recreación en el municipio.
- XV. Que el diseño e implementación de la Política Pública de Deporte y la Recreación es una meta y objetivo estratégico dentro de la Agenda Pública de la Alcaldía, ya que es parte de su plan de desarrollo municipal y se materializa a través del cumplimiento de la meta N° 177 que enuncia: “Documentos normativos realizados (crear el fondo de fomento y desarrollo del deporte municipal en cumplimiento de la ley 19 de 1991 y política pública del deporte);
- XVI. Qué previo al proceso actual de Política Pública, existió para el periodo 2012 – 2019, un instrumento de planeación afín, que era el “Plan decenal del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Cajicá”, el cual se adoptó mediante Acuerdo Municipal N° 02 del 2014 y se ejecutó hasta el cierre de su vigencia; planificación decenal que venció en el año 2019, siendo necesaria, como lo sugirió en el informe de empalme, el ejecutor final de la misma; renovarla y actualizarla a la luz de las condiciones y necesidades de los nuevos tiempos;
- XVII. Que la Secretaría de Hacienda, emitió Certificado de Viabilidad Presupuestal con respecto al impacto fiscal de la política pública en el presupuesto municipal, el cual fue positivo,
- XVIII. Que la Secretaría de Planeación emitió Concepto Positivo a nivel metodológico y técnico de la política aquí presentada. De igual manera, el Consejo Municipal de Política Social, recibió, conoció y

aprobó la presentación de la actual política al Concejo Municipal para su discusión y aprobación. De igual manera, el presente acuerdo fue estudiado y viabilizado por la Secretaría Jurídica Municipal y cuenta con su aprobación para la presentación a la Corporación.

- XIX. Que se surtió un proceso amplio, diferenciado e incluyente de participación ciudadana para la identificación de problemas, necesidades y requerimientos, así como la proyección de propuestas de corto mediano y largo plazo susceptibles de ser integradas a la política pública; y que, por lo tanto, en virtud de lo expuesto,

ACUERDA;

TITULO I

PRINCIPIOS Y COMPONENTES ESTRUCTURALES DE LA POLÍTICA PÚBLICA

ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Producto del proceso de construcción participativa de la política pública, se definen unos principios de acción que orientarán el diseño y ejecución de ésta, con el fin de garantizar un enfoque orientado al sentir y necesidades de la población Cajiqueña y son los siguientes:

1. El Deporte tiene una función social, comunitaria, cultural, educativa, sanitaria, económica, formativa y competitiva. Por lo tanto, la promoción y desarrollo de éste, debe atender de forma equilibrada y armónica su multidimensionalidad y no solamente centrarse en uno o dos de sus aspectos.

2. La Recreación sana y constructiva es un aspecto generador de calidad de vida en la ciudadanía y una necesidad psicológica, social y biológica que debe ser garantizada desde la infraestructura física, hasta su reconocimiento y promoción para la construcción de comunidad y el fortalecimiento familiar y social.
3. La Actividad Física en una sociedad cada vez más sedentaria y digitalizada, es una necesidad básica que todo ciudadano debe poder satisfacer de forma efectiva, oportuna y asequible. Generar las condiciones físicas, operativas y comunitarias para su práctica debe ser una prioridad en materia de salud pública física y mental.
4. El Deporte y la Recreación no debe promoverse, desarrollarse y ampliarse solamente desde el sector gubernamental municipal, departamental o nacional. El sector privado y el sector social, así como los clubes, asociaciones, federaciones, comercios y empresas deportivas y recreativas, las familias y comunidades, son constructores y co-responsables del desarrollo, ampliación y promoción deportiva del municipio, así como del nivel de competitividad de sus mejores exponentes.
5. La Participación Ciudadana Activa no solo será necesaria para el proceso diagnóstico de la Política Pública o para su planificación, sino que será indispensable su proactividad en la implementación, en la participación y co-ejecución de esta, así como en la evaluación y seguimiento, para que los competentes realicen el control necesario y se planteen las mejoras correspondientes a la ejecución. El éxito de la ejecución de la política es y será una participación activa.
6. El Deporte y la Recreación no son una realidad estática, fue diferente en el tiempo y en la geografía en el pasado y será diferente en el presente y el futuro producto de los cambios en la tecnología, la innovación, la economía, la cultura y la sociedad, por ende, las disciplinas deportivas y la recreación, debe adaptarse durante la ejecución de la política, de forma pro activa y oportuna a tales

cambios futuros y rescatar y preservar las prácticas deportivas y recreativas constructivas del pasado.

7. La satisfacción de las necesidades de la población en materia de deporte, recreación y actividad física son lo primordial en la ejecución de la política, si criterios normativos de orden técnico o legal del nivel departamental o nacional, dificultan, entorpecen o limitan tal satisfacción efectiva, será deber de los actores públicos, privados, sociales y comunitarios que conforman el Sistema Municipal del Deporte y la Recreación de Cajicá, apelar a la innovación pública y la cooperación para buscar caminos, soluciones, salidas o alternativas dentro de los límites del marco legal existente y de las posibilidades operativas del municipio, para poder llegar a satisfacerlas hasta donde sea posible.
8. El deporte y la recreación no pertenecen solamente a los primeros momentos del curso de vida de un ciudadano Cajiqueño; la primera infancia, la infancia, la adolescencia, la juventud, la adultez y la persona mayor deben contar por igual con ofertas, servicios y condiciones para la práctica deportiva y recreativa.
9. No todos los ciudadanos nacen y se desarrollan de forma igual y en condiciones idénticas, por ende, ninguna diferencia en uno u otro aspecto de un ciudadano, lo puede privar de acceder a una oferta, a unos servicios y a unas condiciones físicas y operativas para la práctica del deporte, la recreación y la actividad física. La raza, el sexo, la orientación de género, la condición socio económica, la ubicación geográfica, el contar con una discapacidad o haber sido objeto de una situación asociada al conflicto en el país, no podrán ser nunca causales que dificulten o limiten el acceso a los mismos.
10. El Deporte y la Recreación, además de ser una forma de mejorar nuestra calidad de vida, también puede ser una forma de vida o de sustento y por ende, puede ser parte de la oferta de bienes y servicios de la economía municipal, por ende, la política pública no solo debe abordar el deporte y recreación como una oferta pública

garantizada vía impuestos, sino también como un sector de la economía capaz de generar empleo, emprendimiento, empresa, ingreso, riqueza y desarrollo para el municipio y sus ciudadanos.

11. La ciencia, la tecnología y la innovación influyen, transforman, mejoran y cambian constantemente el deporte y la recreación a nivel mundial. Los países más competitivos y avanzados en materia deportiva las aplican constantemente no solamente para mejorar sus resultados, sino para generar productos, servicios y empresas en torno a los mismos. Una política de deporte y recreación acorde a esta realidad debe evitar ser solamente una consumidora del conocimiento, la innovación y la tecnología foráneas, y por el contrario debe promover y usar sus capacidades en CTEI para producir conocimiento e innovación aplicable al deporte y replicar sus resultados más allá de sus fronteras, ya sea vía pública o por la vía del mercado.

TITULO II

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA

CAPITULO I

HORIZONTE ESTRATÉGICO

ARTICULO 2 MISION DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN CAJIQUEÑA AL 2033

Ser el soporte estratégico, operativo y administrativo, así como la bitácora de navegación a corto, mediano y largo plazo, del Sistema Deportivo Municipal para el desarrollo, mejoramiento, actualización y ampliación de la oferta de servicios deportivos, recreativos y de actividad física en el

municipio de Cajicá para el próximo decenio, además de ser el instrumento idóneo para orientar la implementación, el monitoreo y la evaluación de tal proceso.

Artículo 3. VISIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN CAJIQUEÑA AL 2033

En el 2033 Cajicá será líder departamental y un referente nacional, en materia de innovación pública aplicada al mejoramiento de la oferta deportiva y recreativa de sus ciudadanos en materia de calidad, competitividad, cobertura, pertinencia, eficiencia e inclusión social y poblacional.

ARTÍCULO 4. OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA

Aumentar la calidad, competitividad, cobertura, pertinencia, eficiencia, inclusión social y sostenibilidad de la oferta pública de servicios en materia de deporte y recreación en alianza con el sector privado, educativo y social y con una amplia base de participación ciudadana.

ARTÍCULO 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA

Son objetivos de política pública los siguientes:

1. Ampliar el acceso y cobertura de la oferta de servicios deportivos y recreativos en el municipio de Cajicá tanto a nivel territorial como poblacional, con criterios claros de inclusión y equidad a lo largo de los diferentes momentos del curso de vida.
2. Aumentar la calidad, competitividad y pertinencia de la oferta deportiva y recreativa municipal

3. Ampliar, mejorar y mantener la infraestructura deportiva y recreativa municipal, con un uso respetuoso y sostenible de los recursos ambientales y el entorno natural
4. Fortalecer la gobernanza y la gerencia del sistema deportivo y recreativo municipal, tanto a nivel administrativo cómo a nivel comunitario y social, desde procesos de participación amplios e incluyentes
5. Fortalecer y ampliar la oferta de servicios recreativos y deportivos orientados al buen uso del tiempo libre y al mejoramiento de la calidad de vida personal, familiar y organizacional en alianza con el sector salud y el sector empresarial
6. Desarrollar y fortalecer la dimensión económica del sistema deportivo y recreativo municipal desde la promoción del emprendimiento, el empleo, la financiación empresarial y el autoempleo deportivo y recreativo
7. Recuperar las prácticas recreativas y deportivas autóctonas y proyectar y fortalecer las nuevas tendencias en deporte y recreación, así como la integración de la ciencia y la tecnología y la innovación a los procesos de formación, promoción y apoyo del sector

CAPITULO II

LINEAS ESTRATÉGICAS, RESULTADOS Y PRODUCTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA

ARTÍCULO 6. COMPONENTES DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Los componentes del direccionamiento estratégico de la actual política pública, se fundamentarán en su estructura en los criterios del

Departamento de Planeación Nacional para la evaluación y seguimiento de políticas públicas, en donde se buscará garantizar la estructuración de una cadena de valor entre las acciones y las métricas de las mismas que permita evaluar no solo las acciones y productos generados en ejecución de la política, sino también los resultados obtenidos y los impactos logrados.

Atendiendo a esta lógica, el objetivo general de la política pública se cumplirá a través de sus 7 objetivos específicos, cada uno de los cuales se materializa en las 7 líneas estratégicas de acción de la política, las cuales serán evaluadas por indicadores de impacto.

Cada línea estratégica, se encuentra compuesta por programas, los cuales serán evaluadas por indicadores de resultado. Cada programa, se encuentra compuesto por proyectos, los cuales serán evaluados por indicadores de producto.

Bajo la estructura anterior, el logro de metas de producto apuntará a generar comportamientos positivos en el logro de metas de resultado, y por su parte, el mejoramiento en el logro de metas de resultado puede aportar al logro de metas de impacto capaces de transformar la realidad deportiva y recreativa del municipio de Cajicá.

ARTÍCULO 7. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Cada uno de los 7 objetivos específicos enunciados se desarrollarán a través de una línea estratégica de política pública correspondiente, en torno a la cual se proyectarán resultados y productos que en su ejecución harán posible el logro del objetivo. Las líneas estratégicas asociadas a cada uno de los objetivos son las siguientes:

1. Deporte y Recreación para Todos los Cajiqueños
2. Competitividad Deportiva y Recreativa Municipal

3. Condiciones Físicas y Operativas Idóneas y Sostenibles para la Práctica del Deporte y la Recreación
4. Gobernanza Participativa del Sistema Deportivo y Recreativo Municipal
5. Buen Uso del Tiempo Libre y Mejoramiento de la Calidad de Vida y la Salud desde el Deporte, la Recreación y la Actividad Física
6. Desarrollo Económico y Empresarial del Deporte y la Recreación
7. Recuperación del Pasado y Proyección del Futuro del Deporte y la Recreación con I+D+i & TICs

ARTÍCULO 8. LÍNEA ESTRATÉGICA A. Deporte y Recreación para Todos los Cajiqueños

Esta línea estratégica da cumplimiento al primer objetivo específico de la política pública, objetivo que a la vez establece el Impacto Esperado en la sociedad Cajiqueña, de la línea de acción. Esta se encuentra compuesta por tres programas que soportarán su ejecución y los resultados esperados de los mismos, son los siguientes:

Cód.	Programa	Resultado Esperado
A1	Diversificación y Mejoramiento de la cobertura y el acceso deportivo y recreativo	Diversificar y mejorar los mecanismos, capacidades servicios y ofertas deportivas y recreativas del municipio para el aumento de cobertura
A2	Cobertura Deportiva y Recreativa a Poblaciones Vulnerables	Aumentar y mejorar las condiciones de la cobertura de la oferta deportiva y recreativa municipal en poblaciones vulnerables
A3	Deporte y Recreación a lo Largo de la Vida	Garantizar el acceso a una oferta deportiva y recreativa suficiente y de calidad a los ciudadanos Cajiqueños a lo largo de su

Cód.	Programa	Resultado Esperado
		curso de vida.

El primer programa, denominado "A1. Diversificación y Mejoramiento de la cobertura y el acceso deportivo y recreativo", se encuentra compuesto por los siguientes proyectos que sustentarán su ejecución y los productos esperados de los mismos, son los siguientes:

Cód.	Proyecto	Producto Esperado
A1.1	Práctica Deportiva Comunitaria	Procesos de promoción y práctica deportiva comunitaria basada en la gestión de alianzas con las Juntas de Acción Comunal e implementación de estímulos a las JACs participantes y comprometidas con la co-ejecución de las acciones de política pública.
A1.2	Recreación Familiar Comunitaria	Actividades recreativas familiares basadas en la gestión de alianzas con las organizaciones comunitarias municipales
A1.3	Descentralización Progresiva de la Oferta	Proceso progresivo de descentralización de la oferta formativa y de proyección comunitaria en deporte y recreación
A1.4	Ampliación Progresiva de la Cobertura	Escuelas de formación y planta de personal formativo que incrementa progresivamente a la luz de la demanda y condiciones demográficas municipales
A1.5	Alianzas Estratégicas para la Cobertura	Gestión de Alianzas Estratégicas de Mutuo Beneficio con Gimnasios para el acceso a infraestructuras y entrenadores y con instituciones de educación superior para el acceso a pasantes que permitan ampliar la cobertura y servicios deportivos y recreativos
A1.6	Clubes Generadores de Cobertura	Gestiones para el apoyo a proyectos deportivos y recreativos ante empresas privadas para la ampliación de cobertura apoyados a través de mecanismos como la exención o la reducción de

Cód.	Proyecto	Producto Esperado
		impuestos nacionales o municipales por apoyo a proyectos sociales de clubes deportivos y organizaciones deportivas sin ánimo de lucro
A1.7	Ampliación Bajo Demanda de la Dotación	Dotación ampliada de las escuelas de formación deportiva
A1.8	Cuidado y Mantenimiento Cooperativo	Procesos de formación para el mantenimiento y el cuidado de equipos y escenarios deportivos y recreativos

El segundo programa, denominado "A2. Cobertura Deportiva y Recreativa a Poblaciones Vulnerables", se encuentra compuesto por los siguientes proyectos que sustentarán su ejecución y los productos esperados de los mismos, son los siguientes:

Cód.	Proyecto	Producto Esperado
A2.1	Deporte y Recreación con Orientación de Genero	Crear e implementar acciones de promoción del deporte con orientación de género
A2.2	Modelo de formación inclusiva para la persona con discapacidad	Modelo de formación inclusiva deportiva y recreativa para la persona con discapacidad diseñado e implementado
A2.3	Oferta Ampliada de Formación para la Persona con Discapacidad	Programas, escuelas e instructores para la población con discapacidad ampliados según demanda
A2.4	Cobertura Respetuosa de las Diferencias	Procesos de formación anuales a instructores y estudiantes para el respeto de las diferencias ya sea por etnia, credo, género, nacionalidad, orientación sexual u otra característica
A2.5	Accesibilidad Equitativa	Facilidades de acceso y matrícula a programas, servicios y acciones del Sistema Municipal del Deporte y la Recreación a poblaciones

Cód.	Proyecto	Producto Esperado
		vulnerables por temas diferenciales, así como a población de escasos recursos
A2.6	Atención al Usuario Diferencial y Efectiva	Protocolo de Atención al Usuario Diferencial Implementado

El tercer programa, denominado "A3. Deporte y Recreación a lo Largo de la Vida", se encuentra compuesto por los siguientes proyectos que sustentarán su ejecución y los productos esperados de los mismos, son los siguientes:

Cód.	Proyecto	Producto Esperado
A3.1	Alianza para la Primera Infancia	Gestión de alianzas interinstitucionales para generar una oferta de formación deportiva y recreativa para la primera infancia, que además identifique y prevenga en alianza con la Secretaría de Salud, de forma temprana, posibles barreras, limitaciones y discapacidades físicas que impidan la adecuada práctica del deporte y la actividad física en los niños, gestionadas e implementadas anualmente
A3.2	Articulación con el Sector Educativo para la Infancia y la Adolescencia	Estrategias de articulación con las Instituciones Educativas Municipales y la Secretaría de Educación Departamental tanto para la formación de docentes de básica primaria en competencias para la enseñanza de deporte y recreación en la infancia y como protocolos de articulación con los docentes de educación física de bachillerato para el fortalecimiento de la formación y la competición en la adolescencia y la juventud
A3.3	Oferta Deportiva para la Juventud	Estrategia para la formación y apoyo a los deportistas jóvenes más allá de los 17 años en alianza con los clubes y universidades
A3.4	Adulto Deportista	Estrategia municipal implementada para la promoción y acceso al deporte y la recreación en la edad adulta que integre las ofertas del sector comunitario, empresarial, los clubes y la oferta de servicios públicos

Cód.	Proyecto	Producto Esperado
		y privados, deportivas y recreativas
A3.5	Alianza por la Persona Mayor	Programa de apoyo y formación para la persona mayor implementada anualmente en alianza entre Insdeportes y Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 9. LÍNEA ESTRATÉGICA 2. Competitividad Deportiva y Recreativa Municipal

Esta línea estratégica da cumplimiento al segundo objetivo específico de la política pública, objetivo que a la vez establece el impacto esperado en la sociedad Cajiqueña, de la línea de acción. Esta se encuentra compuesta por dos programas que soportarán su ejecución y los resultados esperados de los mismos, son los siguientes:

Cód.	Programa	Resultado Esperado
B1	Competitividad Incluyente	Garantizar condiciones de acceso eficaces a ofertas y servicios en materia de competitividad deportiva a las poblaciones vulnerables y a la comunidad
B2	Fortalecimiento de las Condiciones para la Competitividad y los Altos Logros	Ampliar y mejorar los servicios, ofertas, mecanismos y herramientas necesarias para promover y desarrollar la competitividad y los altos logros en el Deporte Municipal

El primer programa, denominado "*B1. Competitividad Incluyente*", se encuentra compuesto por los siguientes proyectos que sustentarán su ejecución y los productos esperados de los mismos, son los siguientes:

Cód.	Proyecto	Producto Esperado
B1.1	Juegos Comunes e	Competencias Comunitarias e Inter Colegiados Municipales Anuales Implementadas

Cód.	Proyecto	Producto Esperado
	Inter Colegiados Anuales	
B1.2	Programa de Fomento al Deporte	Programa de Fomento al Deporte y la Recreación para el apoyo financiero, logístico, operativo y administrativo diseñado e implementado
B1.3	Cajicá Paralímpica	Modelo de apoyo a la Persona con Discapacidad de Alto Logros en el deporte Paralímpico diseñado e implementado
B1.4	Competitividad LGTBIQ+	Línea de apoyo a la competición deportiva de la población LGTBIQ+ diseñada e implementada en los años en los que se cuente a nivel departamental y nacional con eventos y espacios especiales de competición para la población.

El segundo programa, denominado "B2. Fortalecimiento de las Condiciones para la Competitividad y los Altos Logros", se encuentra compuesto por los siguientes proyectos que sustentarán su ejecución y los productos esperados de los mismos, son los siguientes:

Cód.	Proyecto	Producto Esperado
B2.1	Foguelo Intermunicipal Permanente	Gestión para la implementación de una estrategia intermunicipal de foguelo permanente
B2.2	Clubes de Altos Logros	Alianzas con clubes deportivos para la formación, promoción y competición en el deporte de altos logros en la juventud y adultez implementadas
B2.3	Semillero de Atletas	Modelo de semillero de atletas para la formación y entrenamiento en el largo plazo de deportistas de altos logros implementado
B2.4	Protocolo Caza Talentos	Protocolo para la identificación de deportistas y talentos excepcionales que se encuentren por fuera del sistema deportivo municipal o que siendo habitante del municipio pertenece a sistemas de otros municipios como ampliación de la resolución 188 del 2019 que reglamenta el

Cód.	Proyecto	Producto Esperado
		programa "Deporte escolar para la detección de talentos"
B2.5	Intercambios y Transferencia de Conocimiento	Evento Cuatrianual de intercambio de experiencias y conocimientos en competición con otros municipios, departamentos y países
B2.6	Apoyo Especializado Complementario Permanente	Sistema de apoyo especializado en psicología, medico deportólogo y demás especialidades asociadas complementarias con pasantías universitarias
B2.7	Alianza para Competitividad Regional	Gestión permanente de alianzas sinérgicas de mutuo beneficio para mejorar la competitividad regional de la provincia de sabana centro
B2.9	Sistema Integrado de Gestión y Mejora Continua de los Altos Logros	Sistema unificado diseñado e implementado que integra todos los procesos encaminados a la competitividad tanto del INSDEPORTES, como de los colegios y de los clubes en un solo ecosistema con metodologías, protocolos e integraciones comunes
B2.10	Estímulos Externos a Medallistas	Gestión de estímulos a deportistas ganadores de competencias y eventos con terceros realizada anualmente

ARTÍCULO 10. LÍNEA ESTRATÉGICA 3. Condiciones Físicas y Operativas Idóneas y Sostenibles para la Práctica del Deporte y la Recreación

Esta línea estratégica da cumplimiento al tercer objetivo específico de la política pública, objetivo que a la vez establece el impacto esperado en la sociedad Cajiqueña, de la línea de acción. Esta se encuentra compuesta por dos programas que soportarán su ejecución y los resultados esperados de

los mismos, son los siguientes:

Cód.	Programa	Resultado Esperado
C1	Optimización Infraestructural	Optimizar el acceso y uso de infraestructuras deportivas municipales para ampliar la cobertura
C2	Infraestructura Deportiva y Recreativa Suficiente y Accesible	Ampliar, mejorar y mantener la infraestructura deportiva y recreativa municipal

El primer programa, denominado "C1. Optimización Infraestructural", se encuentra compuesto por los siguientes proyectos que sustentarán su ejecución y los productos esperados de los mismos, son los siguientes:

Cód.	Proyecto	Producto Esperado
C1.1	Infraestructuras Deportivas Públicas para Todos	Gestión de alianzas interinstitucionales para el establecimiento de protocolos de acceso y uso responsable de infraestructuras deportivas y recreativas públicas municipales y departamentales realizadas e implementadas
C1.2	Infraestructuras Comunitarias y Privadas Accesibles	Gestión de alianzas con comunidad, gimnasios, comerciantes, clubes y empresas para el establecimiento de protocolos de acceso a infraestructuras deportivas y recreativas privadas gestionadas e implementadas
C1.3	Presupuestos Participativos para el Deporte y la Recreación	Crear y promover la opción de desarrollar proyectos de adecuación, mejora o ampliación de infraestructura deportiva o recreativa con recursos asignados a presupuestos participativos para su ejecución por parte de las JACs
C1.4	Intercambio Regional de Infraestructuras	Gestión para el diseño e implementación de una estrategia regional de acceso conjunto a infraestructuras deportivas y recreativas de los municipios aledaños

El segundo programa, denominado "C2. Infraestructura Deportiva y

Recreativa Suficiente y Accesible”, se encuentra compuesto por los siguientes proyectos que sustentarán su ejecución y los productos esperados de los mismos, son los siguientes:

Cód.	Proyecto	Producto Esperado
C2.1	Ampliación Infraestructural Descentralizada Alineada a Demografía	Planes de desarrollo municipal que integran proyectos de construcción y ampliación de infraestructura deportiva alineada al crecimiento poblacional, y priorizando su implementación en zonas de alta densidad poblacional y baja cobertura infraestructural
C2.2	Mantenimiento, Adecuación y Renovación Infraestructuras	Plan anual de mantenimiento, adecuación y renovación de infraestructuras deportivas y recreativas implementado
C2.3	Organización comunitaria para el cuidado y mantenimiento	Protocolo anual de organización comunitaria para el cuidado y mantenimiento frecuente de infraestructuras deportivas y recreativas implementado
C2.4	Complejo Acuático Fortaleza de Piedra	Gestiones realizadas durante el decenio para la financiación, cofinanciación, construcción y operación de una infraestructura de desarrollo acumulativo para la práctica de deportes acuáticos
C2.5	Fortalecimiento de Ludotecas	Ludotecas para la recreación constructiva fortalecidas operativamente
C2.6	Espacios Recreativos Familiares	Planes de desarrollo municipal que integran proyectos de construcción de espacios recreativos y de esparcimiento familiar, social y comunitario para el mejoramiento de la calidad de vida alineados con las planificaciones municipales en materia de desarrollo y uso del espacio público.
C2.7	Seguridad Infraestructural	Infraestructuras deportivas y recreativas que cuenta de manera permanente con seguridad, iluminación y vigilancia en alianza con la comunidad y entidades municipales

Cód.	Proyecto	Producto Esperado
C2.8	Infraestructuras Accesibles	Infraestructuras deportivas y recreativas nuevas que cuentan con condiciones de acceso para personas con discapacidad e infraestructuras antiguas con adecuaciones progresivas de condiciones de acceso
C2.9	Infraestructuras para el Deporte Autóctono y No Tradicional	Infraestructuras para deportes no tradicionales y autóctonos implementadas producto de adecuaciones parciales de infraestructuras deportivas y recreativas preexistentes o como inclusión de módulos deportivos especiales en infraestructuras nuevas

ARTÍCULO 11. LÍNEA ESTRATÉGICA 4. Gobernanza Participativa del Sistema Deportivo y Recreativo Municipal

Esta línea estratégica da cumplimiento al cuarto objetivo específico de la política pública, objetivo que a la vez establece el Impacto Esperado en la sociedad Cajiqueña, de la línea de acción. Esta se encuentra compuesta por dos programas que soportarán su ejecución y los resultados esperados de los mismos, son los siguientes:

Cód.	Programa	Resultado Esperado
D1	Organización Social y Comunitaria del Deporte y la Recreación Cajiqueño	Crear y desarrollar instancias de participación ciudadana capaces de gestionar, promover y ejecutar acciones deportivas y recreativas en el territorio y las poblaciones
D2	Gobernanza y Participación Ciudadana para la Mejora del Deporte y la Recreación	Garantizar condiciones organizacionales, administrativas y de participación ciudadana adecuadas para la planificación, gestión y mejoramiento continuo del deporte y recreación municipales

El primer programa, denominado "D1. Organización Social y Comunitaria

del Deporte y la Recreación Cajiqueño”, se encuentra compuesto por los siguientes proyectos que sustentarán su ejecución y los productos esperados de los mismos, son los siguientes:

Cód.	Proyecto	Producto Esperado
D1.1	Comités Deportivos Comunales	Comités de deporte de las juntas de acción comunal fortalecidos e integrados operativamente al Sistema Municipal de Deporte y Recreación
D1.2	Instancias de Participación Deportivas de Poblaciones Vulnerables	Instancias, grupos, delegaciones o comités representativos de las diferentes poblaciones vulnerables y organizaciones representativas que son objeto de articulación y cooperación en materia de ejecución de acciones conjuntas en deporte y recreación

El segundo programa, denominado “D2. Gobernanza y Participación Ciudadana para la Mejora del Deporte y la Recreación”, se encuentra compuesto por los siguientes proyectos que sustentarán su ejecución y los productos esperados de los mismos, son los siguientes:

Cód.	Proyecto	Producto Esperado
D2.1	Sistema Municipal del Deporte	Conformación de un sistema municipal del deporte que integre diferentes actores, sectores, organizaciones y entidades asociadas directa o indirectamente al deporte y la recreación bajo un modelo y estructura de gobernanza participativo y sinérgico
D2.2	Gobierno y Datos Abiertos	Modelo de gestión de gobierno abierto y de datos abiertos del deporte y la recreación implementado
D2.3	Fortalecimiento y mejora continua del Desempeño Institucional	Estrategia de corto y mediano plazo para el fortalecimiento y la mejora continua del desempeño institucional de los procesos de planificación, ejecución, seguimiento y control de la totalidad de las políticas de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Gestión,

Cód.	Proyecto	Producto Esperado
		diseñada e implementada
D2.4	Gestión y Operación Sostenible de la Oferta Deportiva y Recreativa	Protocolos de operación y gestión sostenible y ambientalmente responsable en los procesos administrativos, así como en los diferentes servicios y ofertas deportivas y recreativas municipales diseñado e implementado
D2.5	Rediseño Institucional para la Política Pública	Rediseñar el alcance misional, la estructura organizacional, las asignaciones funcionales y la estructura operativa del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá para garantizar un soporte operativo y administrativo a la Política Pública de Deporte y Recreación de Cajicá
D2.6	Modelo de Gobernanza del Deporte y la Recreación	Modelo de gobernanza y gestión municipal del deporte y la recreación que administre e integre a los diferentes actores y organizaciones relacionadas directa o indirectamente con el mismo diseñado e implementado

ARTÍCULO 12. LÍNEA ESTRATÉGICA 5. Buen Uso del Tiempo Libre y Mejoramiento de la Calidad de Vida y la Salud desde el Deporte, la Recreación y la Actividad Física

Esta línea estratégica da cumplimiento al quinto objetivo específico de la política pública, objetivo que a la vez establece el Impacto Esperado en la sociedad Cajiqueña, de la línea de acción. Esta se encuentra compuesta por dos programas que soportarán su ejecución y los resultados esperados de los mismos, son los siguientes:

Cód.	Programa	Resultado Esperado
E1	Integración del Deporte y la Salud Municipal para la	Articular la oferta de servicios deportivos y de actividad física públicos, privados y sociales a la oferta pública y privada de servicios de salud

Cód.	Programa	Resultado Esperado
	Calidad de Vida	municipales
E2	Deporte y Recreación para la Salud en la Adultez en el entorno Ocupacional	Garantizar condiciones de acceso a espacios de práctica deportiva y de actividad física en el entorno laboral municipal

El primer programa, denominado *"E1. Integración del Deporte y la Salud Municipal para la Calidad de Vida"*, se encuentra compuesto por los siguientes proyectos que sustentarán su ejecución y los productos esperados de los mismos, son los siguientes:

Cód.	Proyecto	Producto Esperado
E1.1	Articulación Sectorial del Deporte y la Salud	Sistema de salud público y privado articulado a las ofertas de deporte, recreación y actividad física para la salud y el bienestar públicas, privadas y sociales diseñado e implementado
E1.2	Oferta Deportiva para la Salud y el Bienestar	Oferta deportiva y de actividad física orientada a la conservación de la salud física que busque prevenir enfermedades asociadas al sedentarismo y el sobrepeso diseñada e implementada anualmente
E1.3	Oferta Deportiva para el Buen Uso del Tiempo Libre y la Salud Mental	Oferta de actividades físicas y recreativas para el buen uso del tiempo libre, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la prevención del suicidio y la salud mental diseñados e implementados en alianza con el sector salud municipal y las unidades de orientación escolar y psicología de las instituciones educativas

El segundo programa, denominado *"E2. Deporte y Recreación para la Salud en la Adultez en el entorno Ocupacionales"*, se encuentra compuesto por los siguientes proyectos que sustentarán su ejecución y los productos esperados de los mismos, son los siguientes:

Cód.	Proyecto	Producto Esperado
E2.1	Gestión de Alianzas para la Promoción del Deporte y la Actividad Física en la Salud Ocupacional	Modelo de articulación para la gestión ante las unidades de talento humano de la empresa privada para la promoción de la actividad física y el deporte en el entorno laboral y la realización de competencias interempresariales deportivas y recreativas diseñado e implementado participativamente
E2.2	Galardón "Empresa Saludable"	Implementar dentro del marco del premio municipal "Fortaleza de Piedra" la categoría "Empresa Saludable" que reconocerá simbólicamente a la empresa del municipio de Cajicá que se haya destacado durante el periodo evaluado por el premio, en materia de promoción y desarrollo del deporte y la actividad física dentro de la empresa, como su participación activa en actividades y procesos deportivos y de actividad física promovidos por el municipio para el sector empresarial.

ARTÍCULO 13. LÍNEA ESTRATÉGICA 6. Desarrollo Económico y Empresarial del Deporte y la Recreación

Esta línea estratégica da cumplimiento al sexto objetivo específico de la política pública, objetivo que a la vez establece el Impacto Esperado en la sociedad Cajiqueña, de la línea de acción. Esta se encuentra compuesta por dos programas que soportarán su ejecución y los resultados esperados de los mismos, son los siguientes:

Cód.	Programa	Resultado Esperado
F1	Fortalecimiento del mercado deportivo y recreativo municipal	Integrar, visibilizar y fortalecer las condiciones y actores del mercado deportivo y recreativo municipal

Cód.	Programa	Resultado Esperado
F2	Promoción del emprendimiento y la innovación empresarial deportiva y recreativa	Apoyar y promover el emprendimiento y la innovación empresarial para la generación de una economía deportiva y recreativa sostenible y competitiva en el municipio

El primer programa, denominado "*F1. Fortalecimiento del mercado deportivo y recreativo municipal*", se encuentra compuesto por los siguientes proyectos que sustentarán su ejecución y los productos esperados de los mismos, son los siguientes:

Cód.	Proyecto	Producto Esperado
F1.1	Mercado Digital Deportivo y Recreativo Municipal	Módulo web de ofertas y demandas de servicios en deporte y recreación a la que puedan acceder auto empleados, independientes, emprendedores y pymes asociadas al sector diseñado e implementado
F1.2	Fortalecimiento Gremial del Sector Deporte y Recreación	Estrategia de identificación, registro, organización y apoyo a las empresas y comercios del municipio que cuenten con ofertas en materia de deporte y recreación con el fin de fortalecer su integración gremial y su planeación estratégica para su desarrollo y crecimiento sectorial bajo un enfoque de Clúster

El segundo programa, denominado "*F2. Promoción del emprendimiento y la innovación empresarial deportiva y recreativa*", se encuentra compuesto por los siguientes proyectos que sustentarán su ejecución y los productos esperados de los mismos, son los siguientes:

Cód.	Proyecto	Producto Esperado
F2.1	Emprendimiento Deportivo y Recreativo	Estrategia de promoción y apoyo técnico en la estructuración del plan de negocios a los emprendimientos en deporte y recreación en el municipio y apoyo a su presentación a

Cód.	Proyecto	Producto Esperado
		convocatorias de financiación diseñadas e implementadas anualmente
F2.2	Desarrollo de Prototipos y Productos Mínimos Viables	Articulación con Tecno Parque del SENA sede Cazucá para el desarrollo de Prototipos y Productos Mínimos Viables para el Desarrollo de Productos y Servicios Deportivos y Recreativos explotables comercialmente
F2.3	Modelo de Desarrollo Empresarial y Comercial de Deporte y la Recreación	Modelo de desarrollo empresarial del deporte y la recreación en el municipio capaz de brindar opciones laborales y de ingreso reales a los emprendedores del deporte municipal diseñado e implementado

ARTÍCULO 14. LÍNEA ESTRATÉGICA 7. Recuperación del Pasado y Proyección del Futuro del Deporte y la Recreación con I+D+i & TICs

Esta línea estratégica da cumplimiento al séptimo objetivo específico de la política pública, objetivo que a la vez establece el Impacto Esperado en la sociedad Cajiqueña, de la línea de acción. Esta se encuentra compuesta por dos programas que soportarán su ejecución y los resultados esperados de los mismos, son los siguientes:

Cód.	Programa	Resultado Esperado
G1	Patrimonios y Nuevas Tendencias Deportivas y Recreativas	Promover y desarrollar ofertas y servicios deportivos y recreativos novedosos basados en el rescate de patrimonios preexistentes o en la integración de nuevas tendencias
G2	Uso y Aplicación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación al	Aplicar los desarrollos de la tecnología, la innovación y la ciencia para el mejoramiento de la calidad de la oferta deportiva y recreativa municipal

Cód.	Programa	Resultado Esperado
	Deporte y la Recreación	

El primer programa, denominado "*G1. Patrimonios y Nuevas Tendencias Deportivas y Recreativas*", se encuentra compuesto por los siguientes proyectos que sustentarán su ejecución y los productos esperados de los mismos, son los siguientes:

Cód.	Proyecto	Producto Esperado
G1.1	Rescate y Promoción del Deporte Autóctono	Estrategia de rescate, promoción y competición para los deportes autóctonos de la región implementada
G1.2	Promoción de actividades deportivas y recreativas para integración con el medio ambiente	Promover y desarrollar actividades y prácticas deportivas y recreativas que promuevan la integración e interacción respetuosa y sostenible con el medio ambiente y el paisaje natural cajiqueño como el senderismo ecológico con avistamiento, escalada deportiva, parapente, el ciclo montañismo y el camping.
G1.3	Promoción y Apoyo a las Nuevas Tendencias Deportivas	Programa de identificación, análisis, ponderación, desarrollo, promoción y competición en nuevas tendencias deportivas presentes y futuras, tanto a nivel formativo como competitivo, incluyendo aquellas de base digital y tecnológica

El segundo programa, denominado "*G2. Uso y Aplicación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación al Deporte y la Recreación*", se encuentra compuesto por los siguientes proyectos que sustentarán su ejecución y los productos esperados de los mismos, son los siguientes:

Cód.	Proyecto	Producto Esperado
G2.1	Investigación y Desarrollo para el Deporte y la	Gestión de nuevas alianzas o especificación sectorial de alianzas estratégicas preexistentes con universidades y centros de investigación y

Cód.	Proyecto	Producto Esperado
	Recreación	desarrollo para la promoción de la investigación el desarrollo y la innovación en el deporte y la recreación municipal gestionadas y ejecutadas anualmente
G2.2	Transformación Digital y Tecnológica de la Oferta Deportiva y Recreativa	Servicios prestados por el Instituto tanto a nivel administrativo como aquellos de orden formativo, deportivo y recreativo que son objeto de transformación digital y tecnológica para mejorar la accesibilidad, eficiencia y calidad en los servicios

ARTÍCULO 15. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

El Direccionamiento Estratégico de la presente política pública se ejecutará a la luz del Anexo Técnico N° 2 denominado "Plan de Implementación", el cual enunciará la planeación indicativa de metas, indicadores, líneas base y fuentes de información, así como y el esquema de responsabilidades, co - responsabilidades y cooperantes que guiará la ejecución de la Política Pública. El Plan de Implementación es parte constitutiva y estructural del presente acuerdo municipal y podrá ser modificado solamente bajo el mismo proceso técnico y participativo con el que fue diseñada la política pública y se tramitará su cambio ante el Concejo Municipal.

El plan de implementación proyectará metas de impacto, resultado y producto a 10 años, y cada administración municipal deberá integrar en cada periodo de gobierno, dentro de su plan de desarrollo, metas asociadas directa o indirectamente a las de la política pública, que le permitan canalizar recursos, acciones y gestiones para garantizar su financiación y ejecución.

ARTÍCULO 16. ENFOQUES DE POLÍTICA Y BENEFICIARIOS ASOCIADOS

Durante el proceso de construcción participativa de la política pública, tanto en su fase diagnóstica como de planificación, contó con la participación de diversos tipos de actores ciudadanos, de igual manera, en la ejecución de esta, se deberá garantizar que la población objeto de la acción de política sea integrada y tenida en cuenta por esta, a la luz de enfoques que garanticen su implementación participativa y pertinente. Los enfoques que deberá garantizar son los siguientes:

- Poblacional
- Diferencial
- De Género e Identidad de Género
- Territorial y Ambiental
- De Derechos

Para dar cumplimiento a tal fin, se diseñará dentro del plan de implementación, una matriz de Enfoques y Beneficiarios complementaria, en donde para cada meta de producto proyectada se establecerá los enfoques aplicables a la ejecución de cada una. Estos lineamientos se tomarán como una base mínima, por lo que, en la implementación de cada meta, se podrá ampliar el alcance de los enfoques si la administración ejecutante así lo considera necesario.

ARTÍCULO 17. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DE LA POLÍTICA

La política pública contará en su anexo N° 3 con una "Proyección Financiera" de las inversiones necesarias para dar cumplimiento a la misma. Tales proyecciones se ajustan a los presupuestos presentes basados en los recursos asignados a INSDEPORTES para el año 2023 y los apropiados para el año 2023. Es decir, la mayoría de las metas de la política se podrán y deberán ejecutar dentro de un marco fiscal similar al que existía en el momento de diseño de la política.

Las proyecciones financieras de la política no son ni se deben asumir como vigencias futuras o como cualquier tipo de compromiso financiero de

carácter obligante para las futuras administraciones municipales. Lo único que se exige desde el presente acuerdo es como mínimo mantener a futuro los recursos promedio asignados a INSDEPORTES entre las vigencias 2022 y 2023, esto con el fin de evitar inflexibilidades financieras futuras que resten autonomía presupuestal a las administraciones posteriores encargadas de ejecutar política pública.

La naturaleza y objeto de las proyecciones financieras de la política buscan por un lado “orientar” las decisiones de las futuras administraciones en cuanto a la forma ideal de distribuir y financiar las diferentes metas de política a ejecutar, teniendo en cuenta que la política pública juntamente con las metas en materia de deporte y recreación de los próximos planes de desarrollo municipal, serán los instrumentos de planificación rectores del Instituto de Deportes y Recreación de Cajicá.

Existen varias metas de la política pública basadas en realizar gestiones de recursos para la financiación o cofinanciación externa pública o público privada, para el desarrollo de infraestructuras deportivas y recreativas, pero el único recurso asignado será el del personal encargado de gestionar tales recursos. Con respecto a recursos de inversión en infraestructura deportiva y recreativa se proyectarán por cada uno de los tres periodos de gobierno siguientes, montos similares a los invertidos en la actual vigencia a manera orientativa, no implicando esto que no se puedan incrementar o ampliar el volumen de estos. Lo único que se busca en esta materia es por lo menos mantener esos mínimos de inversión infraestructural.

Cada Plan de Inversiones de cada Plan de Desarrollo de cada periodo de gobierno futuro y cada presupuesto anual proyectado y aprobado para cada vigencia, podrá orientar sus decisiones financieras en las proyecciones en la política presentadas, pero será la agenda pública y política de cada gobierno, sus prioridades estratégicas, condiciones presupuestales y necesidades municipales del momento, las que definan finalmente el alcance y distribución de los mismos, para la ejecución de las metas de política pública.

La instancia de participación y la instancia institucional de la presente

política pública, los actores que conforman el nuevo Sistema Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, así como el Consejo Municipal de Política Social del Municipio y el Concejo Municipal de Cajicá, deberán velar por que por lo menos se mantengan los recursos mínimos para la operación y desarrollo infraestructural del deporte y la recreación aquí proyectados, basados en una línea base de inversión 2022 y 2023 que se deberá ajustar año a año a la inflación y de ser posible propender por el aumento de los mismos cuando las condiciones presupuestales del municipio así lo permitan.

ARTÍCULO 18. PLANEACIÓN OPERATIVA ANUALIZADA DE LA POLÍTICA

Se deberá realizar por parte de INSDEPORTES, en los mismos momentos y tiempos de proyección de la planificación presupuestal, la planificación de las acciones e inversiones, así como la planificación de las compras, el plan operativo anual de ejecución de la política pública, en formato complementario integrado al anexo del Plan de Implementación, con el fin de especificar las acciones e inversiones de cada vigencia y guiar desde esta la acción estratégica de INSDEPORTES y del Sistema Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá.

ARTÍCULO 19. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL E INFORMES DE EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA

Se deberán realizar por cada periodo de gobierno dos tipos de evaluaciones de ejecución de la política pública. La primera será de carácter anual y se deberá realizar durante el primer bimestre de cada año, donde se debe determinar el nivel y condiciones la ejecución de política, acciones e inversiones realizadas, así como productos, resultados e impactos obtenidos; entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre del año o vigencia inmediatamente anterior, este informe de evaluación deberá ser publicado y divulgado en la página web de INSDEPORTES y de la Alcaldía Municipal, así como en las redes sociales oficiales del municipio y ser presentado al Concejo Municipal de Cajicá y al Consejo Municipal de Política Social. De igual manera, en la Audiencia de Rendición Anual de Cuentas

realizada por INSDEPORTES, deberá invitarse a la Instancia de Participación de la Política Pública y a su Instancia Institucional de Coordinación y a los actores representativos del Sistema Municipal de Deporte y Recreación para su conocimiento, seguimiento garantizar su participación en la misma.

La segunda será de carácter cuatri anual y se efectuará durante el último semestre de cada periodo de gobierno, iniciando el primero de enero del primer año de gobierno y terminando el 30 de Junio del último año del periodo de gobierno, donde se presentará en informe cuatri anual de evaluación de la ejecución, el nivel de avance de las metas de política y las inversiones realizadas, a la fecha, así como la proyección de ejecución física y financiera pendiente de las metas a ejecutar entre el 01 de Julio y el 31 de Diciembre del último año de cada periodo de gobierno. Este informe de cuatrienio deberá presentarse en el último periodo de sesiones del Concejo Municipal del periodo de gobierno, así como al Consejo Municipal de Política Social y en la última Audiencia Pública de Rendición de cuentas de INSDEPORTES, convocatoria a las instancias de participación, coordinación y actores del Sistema Municipal de Recreación y Deporte. De igual manera, será parte constitutiva del informe de empalme de la administración saliente y deberá ser entregado a la administración entrante y orientar metodológicamente sobre los aspectos para tener en cuenta tanto para su planificación anualizada como para su financiación, ejecución y evaluación. Igualmente se deberá publicar en la totalidad de espacios de comunicación digital y redes sociales de INSDEPORTES y de la Administración Municipal.

La instancia institucional de coordinación para la ejecución de la política tiene la función, juntamente con INSDEPORTES, de liderar la evaluación de la política pública. La instancia de participación y los actores representativos del Sistema Municipal de Recreación y Deporte, así como las organizaciones ciudadanas y veedurías y la Personería Municipal, tienen la función de realizar seguimiento a la ejecución de esta y evitar la vulneración de derechos ciudadanos si esta no es aplicada o financiada. El Concejo Municipal de Cajicá tendrá la función de realizar control político a la ejecución de la política pública. La ejecución de acciones de mejoramiento continuo derivadas de este proceso estarán lideradas por la instancia institucional de coordinación e INSDEPORTES y se ejecutarán con

el concierto de los diferentes actores del Sistema Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá.

TITULO III

GOBERNANZA DE LA POLÍTICA PÚBLICA

CAPITULO I

INSTANCIAS DE SOPORTE A LA POLÍTICA PÚBLICA

ARTÍCULO 20. INSTANCIA INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN

La Instancia Institucional de Coordinación, es el organismo colegiado de carácter institucional y gubernamental, encargado de liderar y coordinar la ejecución de la política pública y el sistema municipal del deporte y la recreación que la soporta. Se encuentra compuesta principalmente por servidores y/o funcionarios públicos, que representan entidades u organizaciones públicas o cuyo fin es de carácter público y está compuesta por los siguientes miembros:

- 1) El director de INSDEPORTES o quien haga sus veces
- 2) El secretario de Salud o quien haga sus veces
- 3) El secretario de Desarrollo Social o quien haga sus veces
- 4) El secretario de Educación o quien haga sus veces
- 5) El secretario TIC y CTEI o quien haga sus veces
- 6) El secretario de Desarrollo Económico o quien haga sus veces
- 7) El secretario de Gobierno y Participación Ciudadana o quien haga sus veces
- 8) El secretario de Infraestructura y Obras Públicas o quien haga sus veces
- 9) 1 Representante de los Colegios, Escuelas y Jardines Privados - Rector

- 10) 1 Representante de las Instituciones Educativas Departamentales Públicas – Rector
- 11) Un Delegado del ICBF encargado de los Centros de Desarrollo Infantil de Cajicá
- 12) El Profesional Universitario del Área Financiera de INSDEPORTES
- 13) El Profesional Universitario del Área Administrativa de INSDEPORTES
- 14) El Cargo o Profesional encargado de liderar y coordinar la implementación de la Política Pública en INSDEPORTES

El Instituto de Deportes y Recreación de Cajicá, tendrá un periodo máximo de 6 meses calendario después de la aprobación y sanción del actual acuerdo, para:

- a. Conformar y activar para un periodo de 4 años a la Instancia Institucional de Coordinación
- b. Apoyar y asesorar a la Instancia Institucional de Coordinación en la estructuración de su propio reglamento interno

PARÁGRAFO PRIMERO. La secretaría técnica de la instancia institucional de coordinación estará en cabeza de INSDEPORTES

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los secretarios podrán delegar en funcionarios de planta, o de libre remoción y nombramiento, informados y competentes, la asistencia y participación en las reuniones y sesiones de trabajo de la Instancia con autorización previamente notificada y de manera escrita.

ARTÍCULO 21. FUNCIONES DE LA INSTANCIA INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN

Las funciones de la Instancia Institucional de Coordinación son las siguientes:

1. Revisar y aprobar el plan operativo anual para la implementación de la política pública propuesto por la Secretaría Técnica
2. Coordinar inter institucionalmente las diferentes acciones para la implementación de las metas de la política pública por parte de los responsables directos e indirectos
3. Evaluar el nivel y calidad de ejecución de la política pública a partir de informe anual de ejecución de esta preparado por la Secretaría Técnica
4. Aunar acciones, inversiones y recursos que generen sinergias y eficiencias y eviten la duplicidad de acciones e inversiones en la ejecución de metas de política pública, así como de metas de otras políticas públicas asociadas a la misma
5. Establecer acuerdos internos entre los miembros de la instancia para atender de manera conjunta e integrada, alianzas estratégicas con terceros externos necesarios para la ejecución de la política
6. Generar propuestas y soluciones interinstitucionales para el logro de metas de política que se encuentren rezagados o que implican un esfuerzo conjunto y especial para su logro.
7. Establecer acuerdos, protocolos, normas o marcos de acción comunes entre los miembros de la instancia institucional y los miembros de la sociedad civil que conforman el Sistema Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, para la ejecución participativa y abierta de la política pública
8. Determinar la viabilidad operativa, financiera, legal y administrativa de posibles medios o alternativas de solución que sean necesarias para la ejecución o logro de las metas de política pública
9. Atender y resolver dentro de los límites legales, financieros y operativos posibles, las solicitudes, requerimientos, reclamos, exigencias o necesidades generados por la Instancia de Participación de la política pública.
10. Con el liderazgo de la Secretaría Técnica de la instancia, coordinar y presentar la rendición de cuentas de ejecución de la política pública con una frecuencia anual.
11. Darse su propio reglamento

ARTÍCULO 22. INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Instancia de Participación Ciudadanía es el actor más importante en la Gobernanza de la Política Pública y de su Sistema Municipal de Deporte y Recreación de soporte. Su primera finalidad es realizar control social, participación, interlocución, veeduría y seguimiento a la ejecución de la política pública, y la segunda es ser la base representativa poblacional, operativa y participativa del Sistema Municipal de Deporte y Recreación. Las instituciones públicas y los funcionarios o servidores públicos pueden participar en esta instancia en calidad de invitados, pero no podrán hacer parte de esta.

- 1) 1 Representante elegido por los Clubes Deportivos Formalizados – Gerente o Presidente
- 2) 1 Representante de las Juntas de Acción Comunal delegado por ASOJUNTAS – Presidente de JAC Activo
- 3) 1 Representante elegido por los Gimnasios y Academias Deportivas Privadas – Gerente
- 4) 1 Representante de los Colegios, Escuelas y Jardines Privados – Estudiante
- 5) 1 Representante de las Instituciones Educativas Departamentales Públicas – Estudiante
- 6) 1 Representante de las Instituciones de Educación Superior, Técnica y Tecnológica - Estudiante
- 7) 1 Representante de los Centros de Desarrollo Infantil, Jardines Sociales y Hogares Infantiles – Directivo o Docente
- 8) 1 Representante delegado por el Consejo Consultivo de Mujer y Género
- 9) 1 Representante delegado de la Mesa de Participación LGTBIQ+
- 10) 1 Representante de las Personas Mayores del Municipio
- 11) 1 Representante delegado por el Consejo de Juventud
- 12) 1 Representante del Sector Empresarial – Directivo o Asociación de Empresarios
- 13) 1 Representante del Sector Empresarial – Trabajadores o Empleados
- 14) 1 Representante de los comerciantes y emprendedores deportivos y recreativos - Gerente

- 15) 1 Representante de las escuelas de formación deportiva de INSDEPORTES – Estudiante Activo
- 16) 1 Representante de los programas de competitividad y altos logros de INSDEPORTES – Deportista de Altos Logros Activo y en Competencia

El Instituto de Deportes y Recreación de Cajicá, tendrá un periodo máximo de 6 meses calendario después de la aprobación y sanción del actual acuerdo, para:

- a. Reglamentar por acto administrativo el proceso y criterios para la elección o la delegación de cada uno de los representantes de la Instancia de Participación.
- b. Realizar proceso abierto y transparente de convocatoria para la elección o solicitud de delegación de los representantes
- c. Conformar y activar para un periodo de 4 años a la Instancia de Participación
- d. Apoyar y asesorar a la Instancia de Participación en la estructuración de su propio reglamento interno
- e. Integrarla al proceso de participación en la ejecución de la política pública, así como de su evaluación y seguimiento

PARÁGRAFO. La inclusión de nuevos representantes dentro de la instancia, por ampliación del rango de acción y el alcance del Sistema Municipal de Deporte y Recreación en el tiempo, se podrá hacer a través de Decreto Municipal cuando exista una necesidad real de incluir un nuevo tipo de actor dentro del mismo, ampliando el presente artículo.

ARTÍCULO 23. FUNCIONES DE LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Las funciones de la Instancia de Participación Ciudadana son las siguientes:

1. Realizar seguimiento a la planificación oportuna y la ejecución efectiva del plan operativo anual para la implementación de la política pública propuesto por la Secretaría Técnica

2. Participar activamente a través de sus actores constitutivos y dentro de su límites, condiciones y alcances, en las diferentes acciones para la implementación de las metas de la política pública lideradas por los responsables directos e indirectos
3. Conocer, analizar y validar el informe anual de ejecución de esta preparado por la Secretaría Técnica y presentar observaciones, recomendaciones y propuestas para mejorar la ejecución de la política pública
4. Promover la articulación de los diferentes actores de la sociedad civil y la economía local y regional, para la generación de sinergias y eficiencias para la ejecución participativa de metas de política pública
5. Promover y liderar la organización interna y la participación organizada, de cada tipo de actor integrante de la instancia de participación, para generar una organización social y comunitaria de la sociedad civil y comunitaria que de vida al Sistema Municipal de Recreación y Deporte como soporte de gobernanza a la ejecución de la política pública
6. Apoyar desde la participación de los actores miembros de la instancia, el logro de metas de política que se encuentren rezagados o que implican un esfuerzo conjunto y especial para su logro.
7. Acoger e implementar de manera diligente los acuerdos, protocolos, normas o marcos de acción establecidos formalmente entre los miembros de la instancia de participación y los miembros de la instancia institucional para la ejecución de la política pública y la operación del Sistema Municipal del Deporte y la Recreación
8. Presentar solicitudes, requerimientos o necesidades a la instancia institucional, asociado a la ejecución eficaz y oportuna de la política pública.
9. Participar activamente en las audiencias de la rendición de cuentas donde se socialice la ejecución y avance de la política pública
10. Darse su propio reglamento

CAPITULO II

GOBERNANZA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

ARTÍCULO 24. SISTEMA MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Se crea el marco de referencia para la gobernanza de la política pública denominado "Sistema Municipal del Deporte y la Recreación", el cual es el conjunto de organizaciones públicas, privadas, sociales y actores organizados de la sociedad civil, que tienen una relación directa o indirecta con el deporte y la recreación en el municipio y que se encuentran articulados entre sí, en torno al direccionamiento estratégico dado por la presente política pública y cuya gobernanza se administra en torno a la instancia de coordinación institucional y la instancia de participación, teniendo como ente articulador y cabeza de la gobernanza del mismo al Instituto de Deportes y Recreación de Cajicá, INSDEPORTES.

El Sistema tiene como objetivo y misionalidad, el articular las acciones, inversiones y recursos de los diferentes actores del sistema de forma sinérgica, integral y eficiente para brindar a la comunidad servicios y oportunidades en materia de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, que le permitan al ciudadano Cajiqueño, desarrollarse integralmente y mejorar su calidad y condiciones de vida.

Los actores que lo conforman y operan, son, por una parte, aquellas organizaciones gubernamentales que se encuentran relacionadas dentro de la Instancia Institucional de Coordinación y, por otra parte, las comunidades y actores sociales organizados o no formalmente dentro de un ente o instancia colegiada representativa y que se encuentran enunciados dentro de la instancia de participación.

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá tendrá 12 meses a partir de la aprobación del actual proyecto de acuerdo, para reglamentar

la operación, protocolos y gobernanza del Sistema Municipal de Deporte y Recreación.

ARTÍCULO 25. ALCANCE MISIONAL DE INSDEPORTES EN EL SISTEMA MUNICIPAL

En términos misionales y de alcance de su actuar institucional, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá – INSDEPORTES, pasará de ser una entidad oferente de procesos de formación y apoyo en materia de instrucción y competición deportiva, así como de prestación de servicios en materia de recreación y actividad física desde el sector público; a ser un líder coordinador y articulador de la totalidad de las ofertas deportivas y recreativas públicas, sociales y privadas del municipio, así como un promotor de la economía y el mercado deportivo y recreativo, un generador de acciones de salubridad pública en materia de promoción de la actividad física y un promotor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación aplicada al Deporte.

Para lo cual pasará de administrar el Instituto de carácter público, a promover y liderar una gobernanza que integre al sector público, al sector privado, al sector social, a la academia y a la sociedad civil, dentro de un Sistema Municipal de Recreación y Deporte y orientado en su actuar por el direccionamiento estratégico de la Política Pública.

ARTÍCULO 26. MODELO DE GOBERNANZA DEL SISTEMA MUNICIPAL

El modelo de gobernanza del Sistema Municipal de Recreación y Deporte se fundamentará metodológicamente en dos modelos. Por una parte, en el modelo de innovación y acción social de la Cuádruple Hélice, que integra a Gobierno, Empresas, Sociedad Civil y Academia. Y, por otra parte, el modelo y metodologías para el desarrollo de organizaciones del Cuarto Sector, que articulan organizaciones del Sector Público, Sector Privado y Sector Social, dentro de organizaciones de operación mixta y de naturaleza y objeto intersectorial.

ARTÍCULO 27. RE-DISEÑO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE INSDEPORTES

La Política Pública de Deporte y Recreación de Cajicá, es de naturaleza disruptiva e innovadora, pero dentro del marco de la legislación colombiana y departamental vigente. Las metas, misionalidad, objetivos, visión y retos que su implementación y ejecución plantean, para ser ejecutados de manera eficaz y coherente, requieren estar alineados con la estructura organizacional, funcional y operativa de INSDEPORTES. Por tal razón, se deberá ajustar la operatividad administrativa del instituto para soportar la ejecución de la misma con la estructura y planta de personal existente mientras el Instituto cuenta con condiciones financieras para realizar un rediseño organizacional que la pueda soportar de manera más efectiva. En el caso de desarrollarse procesos de rediseño organizacional y funcional asociados a exigencias normativas de orden nacional, este proceso deberá contemplar, integrar y ajustar el diseño organizacional, tanto a los requerimientos de orden nacional como a las necesidades operativas y administrativas de ejecución de la política pública, para facilitar y garantizar su ejecución.

ARTÍCULO 28. GOBERNANZA BASADA EN DATOS

La gestión y la toma de decisiones de INSDEPORTES y las que este lidere y coordine, del Sistema Municipal de Deporte y Recreación deberán basarse en datos cuantitativos y cualitativos, productos de métricas, evaluaciones y medición permanente de indicadores clave de desempeño (KPIs), sobre los cuales orientar decisiones tanto estratégicas, administrativas, operativas y financieras, como educativas, pedagógicas, comunitarias y organizacionales.

Para tal fin se deberá realizar medición no solo de los indicadores de impacto, resultado y producto de la política pública, sino también aquellos indicadores de gestión, operativos y de insumo asociados a la ejecución de las metas de producto, para poder contar con un panorama informado basado en datos para la toma de decisiones y para el direccionamiento de

la adecuada gestión del instituto.

ARTÍCULO 29. DEPORDATA - SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPORTIVO MUNICIPAL

INSDEPORTES deberá integrar los diferentes sistemas y fuentes de información con los que cuenta en la actualidad, dentro de una sola arquitectura y organización de la data y la información, que le permita contar con un Sistema de Información Deportivo Municipal Integrado, que identifique y articule tanto la información de la operación de INSDEPORTES como la del Sistema Municipal de Deporte y Recreación, para lo cual usará y adaptará en una primera fase, sus sistemas pre existentes con el fin de poder dar a luz a una versión base de tal sistema y durante el decenio de ejecución de la política pública y según lo permitan los recursos de funcionamiento destinados a temas informáticos, realizar actualizaciones y ampliaciones de este sistema informático base, sobre el cual se fundamentará la gestión basada en datos de INSDEPORTES y su política pública.

ARTÍCULO 30. ALINEACIÓN CON POLÍTICAS PÚBLICAS DEPARTAMENTAL Y NACIONAL

La Política Pública deberá alinearse con las políticas públicas de deporte y recreación del nivel departamental y del nivel nacional que se encuentran en proceso de formulación y diseño en el momento de aprobación y sanción de la actual Política Pública de Deporte y Recreación de Cajicá. Tal actualización deberá realizarse con un plazo máximo de seis meses después de que cada una de tales políticas sea aprobada y divulgada tanto por el nivel departamental como por el nivel nacional. Para tal fin se usará el mismo formato de alineación de políticas que se utilizará para la articulación con las políticas públicas municipales enunciado en el Artículo 31 del presente acuerdo.

Esta alineación se deberá realizar con el fin de gestionar el acceso a recursos, bienes, servicios y proyectos que apunten al logro de las metas

de la política pública y que van más allá de los recursos de inversión del plan de desarrollo y pueden integrar bienes y servicios de recursos de funcionamiento de las entidades del orden nacional y departamental.

ARTÍCULO 31. ALINEACIÓN A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Los enfoques poblacional, diferencial, ambiental, de género y de derechos de la actual política pública, hacen que muchas de las metas de la política atiendan a poblaciones o sectores que son planificados de manera general por otras políticas públicas. Por tal razón y con el fin de evitar duplicar acciones, gestiones e inversiones por parte de la administración municipal y contar con una gestión unificada de las acciones en materia de deporte y recreación, se deberá realizar una alineación anual, de las metas de la Política Pública de Deporte y Recreación, con las metas de las demás políticas públicas poblacionales o sectoriales, con el fin de generar sinergias en la gestión y la ejecución por un lado, y de paso garantizar de forma clara y planificada, las metas de Deporte y Recreación presentes en otras políticas pero que se puedan ejecutar de forma eficiente y sinérgica desde las metas de la Política de Deporte y Recreación, optimizando así la ejecución de la misma.

Tal planificación se deberá realizar de manera anual en formato complementario integrado al Anexo del Plan de Implementación.

ARTÍCULO 32. ALINEACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El ordenamiento territorial de un municipio incluye dentro de su planificación el desarrollo de zonas de expansión urbana y de la densificación de zonas urbanas preexistentes, las cuales tienen necesidades de diferente orden, tanto en materia vial, de servicios públicos o de servicios sociales. La ampliación y densificación urbana del municipio hace por lo tanto necesario, que dentro de tales necesidades se supla, la asociada a garantizar el acceso a espacios deportivos y recreativos para la práctica de la actividad física, la

generación de bienestar y de calidad de vida de los ciudadanos cajiqueños.

Por esta razón, INSDEPORTES, conjuntamente con la Secretaría de Planeación, deberán velar porque dentro de la ejecución del actual Plan Básico de Ordenamiento Territorial, se garanticen las condiciones mínimas de acceso a espacios deportivos y recreativos de las nuevas infraestructuras habitacionales, así como realizar las gestiones necesarias para que las áreas de cesión generadas por los desarrollos urbanísticos, cuenten con las gestiones necesarias para que puedan llegar a materializarse, de darse las condiciones, en espacios deportivos y recreativos que mejoren la calidad de vida y la habitabilidad del municipio.

Finalmente, todo desarrollo de nueva infraestructura deportiva o recreativa en el territorio, luego de atender los criterios de ordenamiento dados por el PBOT, deberá atender en segunda instancia, a un factor adicional de priorización dado por la política pública, para fundamentar la decisión de su desarrollo y es, priorizar los territorios con áreas deficitarias de infraestructura deportiva y recreativa con respecto a la densidad poblacional existente en los mismos.

ARTÍCULO 33. ALINEACIÓN E INTEGRACIÓN A LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES

La política pública en su diseño plantea la necesidad de gestionar permanentemente recursos financieros, bienes, servicios y cooperación de organizaciones de niveles departamentales y nacionales. De igual manera, obtiene sus recursos de ejecución, de los presupuestos y el plan de desarrollo municipal. Por las razones anteriormente expuestas, en cada periodo de gobierno, se deberá alinear cada una de las metas de la política pública con las metas y recursos del plan de desarrollo municipal de cada gobierno de turno. De igual manera debe identificar en el plan de desarrollo departamental de Cundinamarca, metas, recursos y fuentes de financiación de cada nuevo plan de desarrollo departamental, para sobre esta alineación, orientar gestiones y acciones tendientes a la consecución de recursos de ejecución de política. De igual manera, deberá articular las metas de la política, a las metas, recursos y planificaciones estratégicas tanto del plan

de desarrollo nacional, como de las planificaciones anuales del Ministerio del Deporte, con el fin de acceder a bienes, servicios, recursos y convocatorias del nivel nacional.

INSDEPORTES, juntamente con la Secretaría de Planeación Municipal, deberán planificar proyectos y realizar de forma diligente y oportuna gestiones ante el gobierno departamental y nacional para la consecución de recursos para el logro de metas de la política pública, principalmente en aquellos asociados a infraestructura, equipos e implementos, cobertura formativa y apoyo a la competitividad.

En matriz complementaria al plan de implementación denominada "Alineación Planes de Desarrollo" se deberá planificar anualmente las metas y recursos a los que se apuntará y las acciones a desarrollar para garantizar el acceso a las mismas.

ARTÍCULO 34. ALINEACIÓN E INTEGRACIÓN AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE INSDEPORTES

La Política Pública es la base de la planificación estratégica de INSDEPORTES, además de las metas del plan de desarrollo asociadas a la misma. En esos términos, la política pública, como carta rectora de los procesos estratégicos de la entidad deberá alinearse directamente con el segundo componente de Direccionamiento Estratégico y Planeación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y ser indirectamente, el lineamiento rector sobre el cual se estructuran los demás componentes y procesos de operación del modelo.

De igual manera, el Sistema de Gestión de Calidad debe integrar directamente los procesos asociados a la planificación, ejecución, evaluación y seguimiento de la política, e indirectamente adecuar los procesos, procedimientos y criterios de operación de la entidad que se deriven de la política pública. INSDEPORTES tendrá un periodo de 18 (dieciocho) meses a partir de la aprobación y sanción de la presente política para actualizar, ampliar y adecuar el sistema de gestión de calidad a los criterios de

operación necesarios para implementar la política pública.

De igual manera, toda actualización o ampliación del MIPG por parte del nivel nacional deberá tener en cuenta en todo momento los criterios estratégicos que la política pública exige sobre la operación de INSDEPORTES.

ARTÍCULO 35. VIGENCIA

El presente acuerdo de la Política Pública de Deporte y Recreación de Cajicá rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), después de haber surtido los debates reglamentarios así: Primer debate en Comisión Primera de Planeación el día dieciocho (18) de diciembre y segundo debate en plenaria los días veintidós (22) y veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


MARIO CALDERÓN SIERRA
Presidente


JOSE ISAIAS MOLINA SUAREZ
Primer Vicepresidente


JORGE ELIECER CORREDOR P.
Segundo Vicepresidente


LEIDI JOANA VELANDIA E.
Secretaria General

ACUERDO N° 22 2023

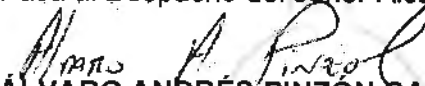
Página 47 de 47



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA GENERAL: Hoy veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se recibió el oficio CMC-0803-2023 de fecha diciembre veintiséis (26) de 2023, procedente del Concejo Municipal de Cajicá, mediante el cual se remite el Acuerdo Municipal No.22 de diciembre 23 de 2023, **"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE CAJICA PARA EL PERIODO 2023-2033 "CAJICA CUMBRE DE CAMPEONES"**.

Pasa al Despacho del señor Alcalde para su sanción.

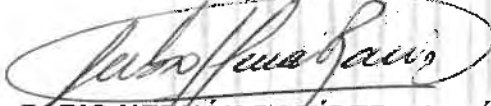

ÁLVARO ANDRÉS PINZÓN CADENA
Secretario General

Proyectó: Irma Esperanza García Forero – Técnico Administrativo – Despacho del Alcalde

SANCIONADO

Cajicá, diciembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023). Se procede a **SANCIONAR** el presente Acuerdo Municipal No.22 de diciembre 23 de 2023, **"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE CAJICA PARA EL PERIODO 2023-2033 "CAJICA CUMBRE DE CAMPEONES"** de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Por lo anterior, envíese copia del Acuerdo referido a la Gobernación de Cundinamarca para los efectos pertinentes, previa publicación en la Gaceta y certificación de la Personería Municipal.


FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Cajicá, diciembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023), se publica el presente **ACUERDO** No.22 de diciembre 23 de 2023, en la gaceta oficial, año 23 - Número 018 de diciembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).


ÁLVARO ANDRÉS PINZÓN CADENA
Secretario General

Proyectó: Irma Esperanza García Forero – Técnico Administrativo – Despacho del Alcalde